

# Programa de Incentivos "Gran Premio Red Crecer"

## BASES Y CONDICIONES

El presente Programa de Incentivos denominado "Gran Premio Red Crecer" (en adelante, el "Programa") es organizado por Syngenta Agro S.A. (en adelante, "Syngenta Argentina" o el "Organizador") para sus Multiplicadores. El Programa se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las "Bases"). La comunicación del Programa se desarrollará exclusivamente a través del sitio web del Organizador:

<http://comunidadredcrecer.com.ar/> (el "Sitio Web"), así como también a través de comunicaciones digitales emitidas por el Organizador (email o mensajes de WhatsApp o mensajes y posts en el Grupo cerrado de Facebook) únicamente a partir de la fecha de inicio consignada en el Punto C de estas Bases.

### A. Aceptación de las Bases

La participación en el Programa atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases. La participación en el Programa expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases.

### B. Condiciones para ser participante

Podrán participar en el Programa las personas físicas mayores de 18 años que posean domicilio en la República Argentina y cumplan con los requerimientos listados en el punto D., con excepción de: (1) personal del Organizador, de las agencias publicitarias y/o de promoción y/o de cualquier otro proveedor de productos o servicios involucrados en la presente Promoción.

### C. Vigencia del Programa

El Programa se desarrollará entre las 00:00 hs. del día 15 de diciembre de 2018 y las 23:59 hs. del día 28 de febrero de 2019 (el "Plazo").

### D. Mecanismo de Participación

Para participar del Programa es necesario:

1º) Estar registrado en el Sitio Web con sus datos personales obligatorios ("Datos Personales"): nombre y apellido completo, email laboral, establecimiento y foto de perfil (esta última es opcional).

2º) Ser empleado con cargo de vendedor de alguno de las empresas que hayan firmado Acuerdo de Producción y Comercialización de Semilla Certificada de Variedades Comerciales de Soja con el Organizador ("Multiplicadores") (los empleados serán denominados, en adelante, el/los "Vendedor/es").

3º) Que cada Vendedor deberá ingresar en el Sitio Web la cantidad de bolsas de soja por él vendidas. Participan en el Programa las bolsas de soja de las siguientes variedades: SP 3X1, SY 3X5, SY 3X7, SY 4x1, SP 4X4, SY 4x9, SY 5x1, SP 6x1, SY 6X8 IPRO, 7x1 IPRO y SYN 1561 IPRO.

El plazo para que los participantes ingresen sus ventas se extiende desde el 15 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 a las 23:59 horas.

4º) Que el Multiplicador respectivo haya firmado la Carta de Consentimiento, en la cual se explican las bases y condiciones.

5º) Que el Multiplicador acepte los términos y condiciones que figuraran en el Sitio Web.

6º) Las ventas de bolsas serán tomadas como válidas si y solo si se encuentran presentes en la declaración que los Multiplicadores realicen ante Syngenta, ArPoV o ante quien Syngenta designe.  
7º) El Vendedor podrá, durante el plazo de vigencia del Programa, cargar en el Sitio Web la cantidad de bolsas que desee, siempre y cuando cada una de las bolsas cumpla con los requisitos de participación.

El Participante será responsable y deberá mantener indemne a Syngenta Argentina de cualquier reclamo de un tercero por la participación en el Programa. En virtud de ello, el Participante declara y garantiza que ha obtenido legítimamente las autorizaciones respectivas de los terceros.

Una vez finalizado el Plazo, los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases estarán en condiciones de participar como potenciales ganadores para cada uno de los Premios. El criterio bajo el cual se otorgarán los Premios es el siguiente:

El Multiplicador que mayor tasa de aumento de ventas haya registrado en el Sitio Web respecto de su objetivo de ventas, será acreedor de una cata de vinos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha a determinar, a fin de premiar a sus Vendedores Participantes.

En todos los casos, el Multiplicador deberá vender más o igual cantidad de bolsas que en la campaña agrícola 2016/2017, y en el caso en el que este dato no exista se contrastarán las ventas de la campaña agrícola 2017/2018 contra un estimado de venta 2018 que surgirá del número objetivo establecido por el Organizador sobre el potencial de bolsas con calidad del Multiplicador.

Habrará, como máximo, 1 multiplicador ganador (y sus vendedores) por zona. Lo que dará un máximo total de 6 ganadores (multiplicadores).

Las 6 (seis) zonas participantes son las definidas a continuación:

- 1. NOA:** Tucumán, Salta, Formosa, Chaco, norte de Santiago del Estero y Catamarca.
- 2. CNA:** Córdoba y centro sur de Santiago del Estero.
- 3. PHE:** Santa Fe y Norte de Entre Ríos.
- 4. PHN:** Sur Entre Ríos y norte de Buenos Aires.
- 5. PHS:** centro y sureste de Buenos Aires.
- 6. PHO:** La Pampa y oeste Buenos Aires.

### **Premio Sorpresa**

Todos los Vendedores Participantes que hayan cargado ventas dentro del mes en curso, participarán de un sorteo mensual por un premio sorpresa que Syngenta entregará al Multiplicador para que éste premie a sus empleados. Serán en total 3 premios (uno por cada mes: diciembre, enero y febrero). Los ganadores serán dados a conocer por alguno de los canales de comunicación mencionados previamente en estas Bases.

### **E. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA:**

En caso de que hubiera más de un Multiplicador por zona que superare su objetivo de venta, se determinará ganador a aquel que haya superado en mayor porcentaje su objetivo. Si el ganador no llegara a cumplir con alguno de los requisitos expresados en estas Bases y Condiciones, se otorgará el premio al segundo Multiplicador que haya alcanzado o superado su objetivo, procediendo El Organizador a contactarse con el primero que efectivamente cumpla con todos los requisitos de participación y adjudicación de premios previstos en estas Bases.

#### **F. Stock de Premios: (indistintamente "el/los Premios"):**

No podrá haber más de 1 (un) Premio por zona, con un total de 6 (seis) a nivel nacional por lo que, si dos Potenciales ganadores cumplieren con los criterios de premiación solo podrá considerarse potencial ganador el primero de ellos en orden temporal, es decir, aquel que ha cargado sus ventas en el Sitio Web antes que el otro. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas Bases. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador que no esté expresamente incluido en el Premio, incluyendo, traslados, mensajería, llamadas telefónicas, y cualquier otro gasto adicional que no esté expresamente contemplado o incluido en el Premio.

Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo o por otros bienes o premios. En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho premio permanecerá en poder del Organizador. Cualquier impuesto que grave la obtención de los Premios o gasto en que deban incurrir los ganadores en relación o con motivo de los mismos estará a cargo de cada ganador.

#### **G. ENTREGA DE LOS PREMIOS:**

Los ganadores serán notificados por correo electrónico a la dirección que registrarán previamente en el Sitio Web.

Syngenta Argentina no se hará cargo de gastos, daños o pérdidas ocasionados a los participantes del Programa o terceros, en sus personas o en sus bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los Premios del Programa de Incentivos.

Cualquier duda que los participantes puedan tener en relación con la mecánica del Programa podrá comunicarse con el Organizador al correo [clara.lezana@syngenta.com](mailto:clara.lezana@syngenta.com).

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, Syngenta Argentina podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y el Programa.

Todo Premio no asignado de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases se considerará vacante y permanecerá en poder del Organizador. En caso de que, por cualquier motivo ajeno al Organizador, una vez asignado el Premio el ganador no retire el premio correspondiente, perderá todo derecho al goce del Premio, el que quedará vacante y en poder del Organizador.

#### **H. Datos personales**

Syngenta Argentina, con domicilio en Avenida del Libertador 1855, Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, respeta el derecho de los participantes de este Programa a la protección de sus datos personales, los cuales están amparados por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. La base de datos es responsabilidad de Syngenta Argentina y se encuentra debidamente registrada. El participante que desee suprimir o conocer los datos de su persona que constan en la misma, actualizarlos o rectificar errores, deberá comunicarse por correo al domicilio indicado más arriba. La inexactitud o falsedad de los datos suministrados por el participante, o la ausencia de alguno de ellos, invalidarán su participación en el Programa. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las

denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**I. Ley aplicable y Jurisdicción**

Las presentes Bases se regirán e interpretarán conforme las leyes de la República Argentina, y cualquier divergencia será resuelta por los Juzgados Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo, a dichos fines, el Organizador, domicilio en 25 de Mayo 749 1° "3".